

Acuerdo 07

APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CERTAMEN NACIONAL DE LARGOMETRAJES "ÓPERA PRIMA" DEL XXV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA - FICAL 2026.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 24 de junio de 2026.

En el marco del Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 5, en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2026, figura la realización del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2026. Su finalidad es la de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de ésta con la industria y la cultura audiovisual. La celebración del mismo se efectuará entre el 13 y el 22 de noviembre de 2026.

Es el único festival que se celebra en esta provincia, aunando en su programación una variedad de certámenes de carácter internacional y nacional, cuya finalidad es la de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de ésta con la industria y la cultura audiovisual. Para ello, este proyecto se estructura en varias secciones: competitiva, informativa, paralela y homenajes. Dentro de la sección competitiva, se ha previsto, entre otras, la convocatoria del Certamen Nacional de Largometrajes 'Ópera Prima', que se viene organizando por la Diputación de Almería desde 2014.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2026, aprobado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo entre las líneas de subvenciones que incluye, contempla, entre otras, la subvención a premiados en el Certamen Nacional de Largometrajes 'Ópera Prima', FICAL 2026.

El Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales emite informe, en fecha de 19 de junio de 2026, con URL: https://ov.dipalme.org/csv?id=vfEoZDpVxRf1jziFRKD_Yg1AZiETl1KJ relativo a las bases del citado certamen, en donde se especifica, entre otros aspectos: la finalidad; los beneficiarios y las condiciones de inscripción; la forma de inscripción; los criterios de selección de los largometrajes; los premios y su cuantía; el modo de exhibición de las obras seleccionadas; y la ficha de inscripción.

En lo referente a la cuantía de los premios y plazos indica:

"... Para cubrir los premios que se establecen en las bases, sería conveniente la aprobación de cuarenta y dos mil euros (42.000 €), que se desglosan de la siguiente manera:

- *Premio al mejor largometraje nacional 'Ópera Prima', dotado con 18 000 € y trofeo.*
- *Premio especial del jurado, dotado con 6000 € y trofeo.*
- *Premio al mejor documental 'Ópera Prima', dotado con 6.000 € y trofeo.*
- *Premio a la mejor dirección, dotado con 3000 € y trofeo.*
- *Premio al mejor guion, dotado con 3000 € y trofeo.*
- *Premio a la mejor interpretación femenina, dotado con 3000 € y trofeo.*
- *Premio Eduardo Fajardo a la mejor interpretación masculina, dotado con 3000 € y*

trofeo.

La finalización del plazo de admisión de largometrajes será el 6 de octubre de 2026. Por lo que sería conveniente que las bases de la presente convocatoria estuvieran aprobadas antes del 17 de julio.”

Podrán participar todos aquellos productores o realizadores que posean los derechos sobre las obras que presentan.

Se admitirán a concurso largometrajes de nacionalidad española que constituyan el primer trabajo de dirección. Si se trata del primer largometraje de ficción, podrá participar independientemente del número de documentales dirigidos con anterioridad. Igualmente pueden participar quienes dirigen su primer largometraje en solitario, aunque anteriormente hayan participado en una codirección.

No se admitirán películas codirigidas en las que alguno de los directores ya haya dirigido un largometraje con anterioridad, sea de ficción o documental.

La fecha de producción debe ser posterior al 1 de septiembre de 2025 o estrenados comercialmente a partir de esa fecha.

En la aplicación presupuestaria 8000 334 48900 “Premio y becas cultura” del vigente presupuesto general provincial se ha previsto consignación presupuestaria destinada al abono de los premios que se concedan.

Las bases del Certamen establecen que, para la selección de los premiados, un jurado (formado por profesionales del medio cinematográfico, artístico, cultural y miembros de la organización con voz y sin voto) decidirá, entre todas las películas seleccionadas previamente por un comité de selección y atendiendo a la calidad artística de la obra, la concesión de los premios.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en la disposición adicional 10ª se refiere, entre otros, a premios culturales. En este sentido, la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería (BOP de Almería, núm. 231, de 2 de diciembre de 2021) en el artículo 2 dispone que cuando se convoquen los premios a que se refiere la disposición adicional 10ª de la LGS, en la correspondiente convocatoria se expresará el número de premios convocados, su importe y los criterios de selección.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar las bases del Certamen Nacional de largometrajes “Ópera Prima” del XXV Festival Internacional de Cine de Almería, FICAL 2026, que constan de catorce (14) bases y dos (2) anexos, URL:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=PXwGc05PiZV9Vi5cNkmmE9ljY7tVar1G>

2º) Autorizar, a los efectos citados, en concepto de premios, un gasto de cuarenta y dos mil euros (42.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000/334/48900 “Premios y Becas Cultura”, del vigente presupuesto general provincial.

3º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la LGS, el texto de la convocatoria, el extracto de la misma y el resto de información requerida, para su publicación en el B.O.P de Almería y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

4º) Publicar en el tablón de anuncios de la Diputación de Almería (FICAL) la apertura de plazo de presentación de trabajos y en la web www.festivaldealmeria.com.